



114

Oficio No. M/10/2018/3036/I


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuado el día 29 de octubre de 2018

Dictamen número II/2018/130: PRIMERO. Se modifica el resolutive primero de Dictamen II/2017/169, del 05 de septiembre de 2017, únicamente en lo que se refiere al nombre de la empresa... **Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios.**
SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación
TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Rivas, Abogado General
c.c.p. Dr. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial de CUCBA
c.c.p. Mtro. Roberto
JAPS/AJH/ibg



Oficio No. IV/03/2018/850/II

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número II/2018/130: Se modifica el resolutivo primero del Dictamen II/2017/169, del 05 de septiembre de 2017, únicamente en lo que se refiere al nombre de la empresa **Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 13 de marzo de 2018

Revisado
Mtro. **Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla**
Rector General



c.c.p. Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.d. Dr. Francisco Javier Peña Izapa, Abogado General
c.c.d. Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCBA
c.c.d. Mtro. **JAVIER HERRERA**

RECTORÍA GENERAL



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta en la que se modifica el resolutive primero del Dictamen I/2017/169, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión del 18 de septiembre de 2017, en lo que se refiere al nombre de la "Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios", en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el 19 de junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/163, que crea la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA), en cuyo Resolutive Segundo se establecen como objetivos los siguientes:
 - I. La generación de programas de cómputo y sistemas relacionados con los mismos "productos".
 - II. Prestar servicios de consultoría relacionados con los productos.
 - III. Efectuar las gestiones necesarias para celebrar los actos jurídicos que le permitan realizar respecto de los productos, la publicación, reproducción, edición, distribución y cualquier otra que permita la legislación aplicable.
 - IV. Realizar las gestiones que le permitan licenciar o transmitir los derechos relacionados con los productos, en el caso de transmisión, deberá sujetarse a la legislación universitaria.
 - V. Efectuar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr la protección de los derechos de propiedad intelectual de los productos que se generen, a favor de la Universidad de Guadalajara.
 - VI. Implementar los mecanismos necesarios para que los productos no afecten derechos de terceros ni disposición legal alguna.
 - VII. Llevar a cabo cualquier actividad que permita la realización del objeto.
2. Que el 18 de septiembre de 2017, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2017/169, del 05 de septiembre de 2017, relacionado con la adición de la fracción VII al Resolutive Segundo del Dictamen I/2009/163, del 18 de junio de 2009, en los términos siguientes:
 - VIII. Realizar acciones de vinculación con los sectores: productivo, de servicio, social y público.





3. Que involuntariamente, en el dictamen número II/2017/169 señalado en el antecedente previo, se hizo referencia en todo el contenido del mismo, a la empresa como **"Empresa Desarrolladora de Software"**, debiendo ser **Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios**; por lo tanto, es necesario hacer la aclaración del nombre, con el objeto de que en el resolutivo primero de dicho dictamen quede asentado el nombre correcto.
4. Que por lo anterior, se propone modificar el resolutivo primero del dictamen número II/2017/169, del 06 de septiembre de 2017, en lo que se refiere únicamente al nombre de la empresa, debiendo ser **Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios** sin que se afecte la adición aprobada en dicho dictamen.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica.
- III. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudio, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general; en el conjunto de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción II del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:





RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se modifica el resolutive primero del Dictamen II/2017/169, del 05 de septiembre de 2017 únicamente en lo que se refiere al nombre de la empresa, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se adiciona la fracción VIII al Resolutive Segundo del Dictamen II/2009/163, del 18 de junio de 2009, mediante el cual se crea de la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue.

SEGUNDO...

SEGUNDO. El presente dictamen entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Universitaria, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del Consejo General Universitario

ATENTAMENTE


"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 07 de marzo de 2018

Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Hacienda


Dra. Ruth Padilla Méndez

Mtro. José Alberto Aguilar Guzmán

Mtro. Edgar Enrique Meláquez González

C. Jesús Arturo Medina Varela

Normatividad


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

Mtra. Rosa María Ortega Sánchez

C. Carlos Delgado Carmona



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos